



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 29 de octubre de 1998

Número 3.760

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.021.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 7-10-1998.

3.055.- Aprobación de la modificación de Tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Autobuses.

3.115.- Corrección de errores del anuncio nº 20, del Bocce Extraordinario nº 12 de fecha 7-10-98. (Aprobación definitiva del Presupuesto del Consejo Económico y Social para 1998).

3.119.- Corrección de errores del anuncio nº 3010, publicado en el Bocce nº 3.759 de fecha 22-10-98. (Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto de la Residencia de la Juventud.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.053.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada a partir del día 26-10-98, hasta regreso del Presidente titular.

3.054.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, a partir de las 15:00 horas del día 23-10-1998, hasta regreso del Presidente titular.

3.072.- Avocación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas en el Sr. Presidente, dicha avocación tendrá carácter temporal.

3.073.- Asignación al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda la competencia de contratación, con excepción de la correspondiente a Obras Públicas.

3.099.- Decreto dejando sin efecto el de fecha 23-10-98, por asumir nuevamente las competencias el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas.

3.116.- Bases para la provisión de 1 plaza del servicio de limpieza en la Residencia de la Juventud.

3.117.- Decreto dejando sin efecto al de fecha 3-2-97, por el que se delegaba la presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en el Consejero del Area, a los únicos efectos de la sesión prevista para el día 27-10-98.

Universidad de Granada. Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja

3.014.- Convocatoria pública por concurso de méritos para cubrir una plaza de Técnico de Biblioteca.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.103.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.104.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria Delegación de Cádiz

3.100.- Notificación a D. Makhlof Abdenbi, en procedimiento sancionador.

3.101.- Notificación a D. Santiago Fernández Bolaños, relativo a procedimiento sancionador.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

3.022.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.102.- Notificación a D. Brahim Ahmed Dudoch, relativo a Comprobación de Valores.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.012.- Notificación a D. Augusto Pérez Fuentes, relativa al puesto C-30 del Mercado Central.

3.013.- Relación de notificaciones a personas desconocidas o sin posibilidad de notificación en su domicilio.

3.018.- Notificación a D^a. Sohora Kaddur Al-Lal Charradi, relativa al puesto F-37 del Mercado Central.

3.019.- Notificación a D. Yamal Mohamed Mohamed, relativa al puesto F-40 del Mercado Central.

3.046.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed R., relativa al puesto V-23 del Mercado Central.

3.047.- Notificación a D. Maimón Amar Mohamed, relativa al puesto V-3 del Mercado Central.

3.048.- Notificación a D. Juan Morilla Domínguez, relativa al puesto F-11 del Mercado Central.

3.049.- Notificación a D. Sadek Dris Mohamed, en expediente sancionador por realizar obras sin licencia municipal.

3.070.- Notificación a D^a. Soodia Mohamed Budra, relativa al puesto F-11 del Mercado Central.

3.071.- Relación de notificaciones a los titulares de las adjudicaciones de viviendas municipales sitas en Bda. Príncipe Felipe, por no haberse podido efectuar directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.038.- Notificación a D^a Samira Sánchez Mohamed, en expediente de obras clandestinas 16/98.

3.039.- Notificación a D. Mohamed Hamed Hicho Lanchot, en expediente de obras clandestinas 5/98.

3.040.- Notificación a D^a. Sohora Ahmed Ali, en expediente de obras clandestinas 24/98.

3.106.- Notificación a D. Abdela Mohamed Mohamed, en P. Ordinarios 127/98.

3.107.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, en P. Ordinarios 136/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area Funcional de Fomento

3.094.- Notificación a D. Julio Ruiz Agüera, en expediente CE-073/98-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.058.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.079.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.080.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

3.060.- Notificación a la empresa O.M.M. Ceuta, S.L., en expediente S-043/95.

3.061.- Notificación a D. Isidoro Arrillaga Mayo, en expedientes E-003/98, E-004/98 y E-001/98.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.062.- Notificación a D. Hamido Abselam Hamido, en expediente 51/179/98.

3.067. Corrección de errores del anuncio nº 2.779, publicado en el Boece 3.756, de fecha 1-10-1998. (Relación de notificaciones por parte del IMSERSO).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.095. Notificación a D. Dris Abderrahaman Mohtar y a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, en expedientes de extinción de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.063.- Notificación a la empresa Levantera, S.L., en expediente por deuda a la Seguridad Social.

Servicios Tributarios de Ceuta, S. L. Sociedad Autónoma Unipersonal

3.015.- Subasta pública de bienes inmuebles contra D. Mustafa Ahmed Abdeslam y D^a. Turia Ahmed Mohamed.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.041.- Notificación a D. Miguel Angel Fajardo Nieto, en expediente 1997/0943.

3.043.- Notificación a D. Rachid Lahasen Mohamed, en expediente 1998/1936.

3.044.- Notificación a D. Juan Jiménez Corpas, en expediente 1998/2465.

3.045.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed, en expediente 1998/2927.

3.105.- Notificación a D. Abdelkader Alami Abdelkader, en expediente 1998/1128.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Cinco de Valladolid

3.017.- Citación a D. Ramón Varela Varela y a D^a. Dalila Gamal, en Rollo P.A. 318/97-P.

3.078.- Citación a D. Fuad Buxta Tuhani, en Juicio de Faltas 432/97.

Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén y su Provincia

3.065.- Notificación y citación a D. José María Gallego Sánchez, en autos de Juicio 904/97.

Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.016.- Citación a Mercantil Proccuta S.A. y a D. Rafael Rosell Sandarrubia, en Juicio de Menor Cuantía 165/97.

3.032.- Requerimiento a D. Ismael Ahmed Mohamed, en Juicio de Desahucio 41/98.

3.033.- Citación a D. Mustafa Ahida, en Juicio de Faltas 399/98.

3.034.- Citación a D. Rasati Abdelal, en Juicio de Faltas 398/98.

3.042.- Notificación a D. Serraj Ahmed Ben M. Feddal, en Juicio de Desahucio 54/98.

3.069.- Citación a D. Hassan Chaib Amar, en Juicio de Faltas 54/98.

3.084.- Citación a D. Antonio Vera Heredia, en Juicio de Faltas 420/97.

3.085.- Notificación a D. Yilali Said, a D. Said Abdelali y a D. Belhach Hossain, en Juicio de Faltas 312/97.

3.086.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Ahmed y a D. José Jiménez Moreno, en Juicio de Faltas 65/97.

3.087.- Notificación a D. Hagouri Hamada, en Juicio de Faltas 41/97.

3.089.- Notificación a D. Aounar El Anurani Abselam, en Juicio de Faltas 2/97.

3.090.- Citación a D. Reduan Mustafa Chire, en Juicio de Faltas 628/96.

3.091.- Notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, en Juicio de Faltas 442/96.

3.092.- Notificación a D^a. Fatima Zohra Ibrahim Mohamed, en Juicio de Faltas 439/96.

3.093.- Notificación a D. José Antonio Peña Cano, en Juicio de Faltas 430/96.

3.109.- Emplazamiento a D. Mohamed Amar Mohtar y a D^a. Achucha Benaisa Hossain en Juicio de Menor Cuantía 42/98.

3.110.- Requisitoria a D. Naem Chakchouk, en P.A. 80/98.

3.120.- Notificación a D. Rafael Martín Suárez, en Juicio de Cognición 190/97.

Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.037.- Requisitoria a D. Mohamed Hicham El Madri, en D. Previa 1585/98-D.

3.059.- Notificación a D. Mohamed Belahach y D. Miammi Ennadidi, en Juicio de Faltas 284/98.

3.074.- Requisitoria a D. Francisco Javier Galán López, en D. Previa 704/98-D.

3.075.- Requisitoria a D. Mohamed El Mouzammil, en D. Previa 1740/98-D.

3.076.- Requisitoria a D. Rachid Ouachcham, en D. Previa 1740/98-D.

3.077.- Requisitoria a D. Abdellah Ouachcham, en D. Previa 1740/98-D.

3.081.- Requisitoria a D. Juan Antonio Pérez Heredia, en P.A. 100/98-A.

3.082.- Citación a D. Karim Chahbouni, en Separación Matrimonial 129/98.

3.083.- Requisitoria a D. Hachid El Maabi, en P.A. 159/98-R.

3.097.- Citación a D. Kalid Kalid y a D. Monir Touba, en Juicio de Faltas 8/98.

3.112.- Citación a D. Karim El Gomari, en Juicio de Faltas 254/98.

Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.023.- Citación a D^a. Saadia Guerbaz, en Juicio de Faltas 50/98.

3.024.- Notificación a D. Tami Ahmed Ahmed Salama, en Juicio de Faltas 134/98.

3.025.- Notificación a D. Eugenio Valverde Rodríguez, en Juicio de Desahucio 203/97.

3.026.- Notificación a D. Cristian Len Berger, en Juicio de Faltas 155/98.

3.027.- Notificación a D. Miguel Angel Ruiz Santiago, en Juicio de Faltas 68/98.

3.028.- Notificación a D. Miguel Ortiz Pérez, en Juicio de Faltas 162/97.

3.029.- Emplazamiento a D^a. Nuria Tuhami Mahimon, en autos de Divorcio 176/98.

3.030.- Emplazamiento a D^a. Nuria Tuhami Mahimon, en autos de Divorcio 176/98.

3.031.- Notificación a D. Mohamed Zahdani, en Juicio de Faltas 290/97.

3.057.- Notificación a D^a. Marian Mohamed Mustafa, en Juicio de Faltas 38/97.

3.098.- Notificación a D. Ali El Mansouri y a D^a. Naima Belouij, en Juicio Verbal 241/96.

3.108.- Notificación a D. Abdelhallel Mohamed Ahmed y a D. Osdí Mohamed Abdeslam, en Juicio de Faltas 280/97.

Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.035.- Notificación a D. Angel Cebey Soler y a D^a. Isabel del Carmen Rubio, en Juicio de Medidas Provisionales 90/98.

3.036.- Citación a D. Manuel Castillo Canto, en Juicio Ejecutivo 6/97.

3.056.- Subasta Pública contra D. Luis Alcántara Trujillo y D^a. Francisca Astorga Sánchez, en procedimiento Hipotecario 273/95.

3.066.- Notificación a D. Francisco José Roca Domínguez, en Juicio de Cognición 514/96.

3.096.- Requerimiento al Representante legal de Pro Ceuta S.A., en autos Hipotecario 393/95.

3.111.- Emplazamiento a D. Angel Cebey Soler, en Separación Matrimonial 260/98.

ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.064.- Sorteo para la Amortización de 2.800 Obligaciones de circulación, correspondientes a Empréstitos emitidos en su día.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.020.- Contratación mediante procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo tipo furgoneta con destino a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expediente 551/98.

3.050.- PROCESA.- Adjudicación a la empresa UTE DRAGADOS-SICE, las obras contenidas en el proyecto de "Iluminación de las Murallas Reales de Ceuta".

3.051.- PROCESA.- Adjudicación a la empresa Corsan, Empresa Constructora, S.A, las obras contenidas en el proyecto de "Obras de mejora, ampliación de aforo y urbanización exterior del estadio municipal Alfonso Murube".

3.052.- PROCESA.- Adjudicación a la empresa Necso, Entrecanales Cubiertas S.A., las obras contenidas en el proyecto modificado nº 1 de "Restauración de Murallas Reales de Ceuta".

3.068.- Devolución de fianza a Protocolos y Servicios, por los Servicios de programación de los actos con motivo de la celebración del Consejo de Patrimonio Histórico en la ciudad de Ceuta, en octubre de 1998, en expediente 450/98

3.088.- Contratación mediante procedimiento abierto, para el suministro de un equipo de recogida y volteo de contenedores con destino al Parque Móvil de la Ciudad.

3.113.- Consejo Económico y Social.- Contratación mediante concurso abierto, para la consultoría y asistencia de la redacción del Informe 1/98 "Análisis del Sector Comercial en Ceuta".

3.114.- Consejo Económico y Social.- Contratación mediante concurso abierto, para la consultoría y asistencia de la redacción del "Proyecto de Memoria/98, sobre situación socioeconómica y laboral de la ciudad de Ceuta".

3.118.- Contratación mediante concurso abierto para el suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar, con motivo de las Fiestas de Navidad 1998-99.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.012. - Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Augusto Pérez Fuentes, titular del puesto C-30 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 09-09-98, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Augusto Pérez Fuentes, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

- El Encargado Administrador Acctal. de Mercados remite denuncia donde señala que el puesto C-30 del Mercado Central ha permanecido cerrado sin justificación durante más de tres meses.

- La Presidencia de la Ciudad, mediante un Decreto de 9 de septiembre de 1998, incoó expediente sancionador a D. Augusto Pérez Fuentes, titular del puesto C-30 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificada en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados (RM) y sancionable, conforme al artículo 46 RM, con la pérdida de la titularidad del puesto.

- Este Instructor, del examen del expediente incoado, considera la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) Existe constancia formal, a través de la denuncia del Encargado Administrador Acctal. de Mercados que reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, del cierre del puesto, sin que en el trámite correspondiente el interesado haya presentado alegación alguna.

2) Se considera, por tanto, probado que el interesado cometió una infracción del art. 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre del puesto durante más de tres meses, sancionable, conforme al artículo 46.1) c) RM, con la pérdida de la titularidad del puesto, elevándose a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Augusto Pérez Fuentes, titular del puesto C-30 del Mercado Central, con la pérdida de la titulari-

dad de los puestos por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre del puesto durante más de tres meses.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Encargado Administrador Acctal. de Mercados.
- 2.- Informe jurídico.
- 3.- Decreto inicio expediente sancionador
- 4.- Traslado de Decreto mediante publicación en el BOC.

Ceuta, 19 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO
LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.013. - No siendo posible la notificación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se expone este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio:

| Requerido | Importe | Infracción |
|------------------------------|---------|------------------|
| Mohamed Enfeddal Ali | 230.001 | Ord. Transporte |
| Mustafa Mohamed Mohamed | 7.000 | Reg. Mercados |
| Mohamed Mohamed Ahmed | 10.000 | Ord. Limpieza |
| Mustafa Mohamed Mohamed | 7.000 | Reg. Mercados |
| Manuel Martín Ramírez | 7.000 | Reg. Mercados |
| Abdelkader Mohamed Abdeselam | 7.000 | Reg. Mercados |
| Juan Jesús Heredia Hernández | 10.000 | Ord. Limpieza |
| Miguel A. Casaño Rodríguez | 10.000 | Ord. Limpieza |
| Antonio Quirós Duarte | 7.000 | Reg. Mercados |
| Carlos Alonso Gabizón | 10.000 | Ord. Limpieza |
| Pilar Romero Yunsi | 7.000 | Reg. Mercados |
| Pilar Romero Yunsi | 7.000 | Reg. Mercados |
| Mohamed Enfeddal Abdelkrim | 25.000 | Reg. Mercados |
| Mohamed Enfeddal Abdelkrim | 7.000 | Reg. Mercados |
| Habiba Hamed Mohamed | 15.000 | Reg. Mercados |
| Ahmed Mohamed Abderrahaman | 432.000 | Inf. Urbanística |
| Francisco Borrego García | 5.000 | Reg. Mercados |

Ceuta, 20 de octubre de 1998.- EL CONSEJERO
DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de
Mendoza López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Universidad de Granada
Escuela Universitaria de Enfermería
de la Cruz Roja de Ceuta

3.014. - Convocatoria pública por concurso de méritos para cubrir una plaza de técnico de biblioteca.

Requisitos: Diplomado Universitario en Bibliotecomanía y documentación.

Información y presentación de solicitudes en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja, de 10,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de solicitud: Hasta el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicios Tributarios de Ceuta, S. L. Sociedad Autónoma Unipersonal

3.015. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra D. Mustafa Ahmed Abdeslam y D^a. Turía Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.086.561 y 45.086.562, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco la enajenación en pública de los bienes trabados a los deudores D. Mustafa Ahmed Abdeslam y D^a. Turía Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.086.561 y 45.086.562, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a ochenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (85.874.784) pesetas de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del capítulo VI del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere".

En cumplimiento de la anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Urbana: Solar sito en camino de Tetuán, en su Avenida Martínez Catena sin número, que formó parte del demarcado con el número 252. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta como finca 11.740, tomo 141, folio 6. Aunque en el registro no figura declaración de obra, existe una nave comercial dedicada a la venta al público.

Valoración: 18.300.000 pesetas.

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Tipo subasta 1ª licitación: | 18.300.000 pesetas. |
| Tamos para licitación: | 100.000 pesetas. |
| Tipo subasta 2ª licitación: | 13.725.000 pesetas. |
| Tamos para licitación: | 100.000 pesetas. |

b) Urbana: Nave número 14 del Polígono Industrial "El Tarajal", cuya superficie cubierta se distribuye en 344,40 metros cuadrados de planta y 147,60 metros cuadrados de entreplanta. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el número 17.191.

Valoración: 35.600.000 pesetas.

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Cargas subsistentes: | 29.250.000 pesetas. |
| Tipo subasta 1ª licitación: | 6.350.000 pesetas. |
| Tamos para licitación: | 100.000 pesetas. |
| Tipo subasta 2ª licitación: | 4.762.500 pesetas. |
| Tamos para licitación: | 100.000 pesetas. |

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla número 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta, por el importe del depósito.

7.- Que si finalizada la subasta en primera licitación, quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75% de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora, para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo.

8.- Que el Ayuntamiento de Ceuta, se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

9.- Que si efectuada la subasta, no se hubiesen adjudicado los bienes, se hará constar en el Acta, que queda abierto el trámite de adjudicación directa, por el plazo de seis meses, conforme establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre).

En Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL DIRECTOR GERENTE.-
Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.016. D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en éste Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía número 165/97, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra Mercantil ProCeuta S. A., y D. Rafael Rosell Sandarrubia, en ignorado paradero, y otros, en el que se ha acordado la práctica de la pruebas de confesión judicial de los codemandados mencionados, que tendrá lugar en la audiencia del día 23-10-98, a las 10,00 horas de su mañana, y caso de no verificar este primer llamamiento, se les cita para el día siguiente, a la misma hora, apercibiéndoles que si no concurren, podrán ser tenidos por confesos, conforme al pliego de posiciones aportado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, Mercantil ProCeuta S. A., y D. Rafael Rosell Sandarrubia, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de

mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Instrucción Número Cinco de Valladolid

3.017. - El Magistrado Juez, D. José Silva Pacheco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el rollo P.A. 318/97-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza, entre otros particulares, se ha acordado citar:

Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Ramón Varela Varela y D^a. Dalila Gamal, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, calle Serrano Orive sin número, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 01-12-1998.

No habiendo nada más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ORTAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.018.- Ante la imposibilidad de notificación a D^a Sohora Kaddur Al-Lal, en relación expediente sancionador del puesto F-37 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 09-VI-98, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D^a. Sohora Kaddur Al-Lal, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en:

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a la situación del puesto F-37 del Mercado Central, destinado a la venta de frutas y verduras, el cual carece del debido suministro de energía eléctrica.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 9 de junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D^a. Sohora Kaddur Al-lal, titular del puesto F-37 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de energía eléctrica en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.5 del Real Decreto 381/84 de 25 de enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su

tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes.

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.5 RTSM, que obliga a disponer de una iluminación en consonancia con las dimensiones del local y ajustada a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo; dicha infracción está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D^a.Sohora Kaddur Al-lal, titular del puesto F-37 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7.000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe del Inspector Veterinario.
- 2.- Comunicación a D^a Sohora Kaddur Al-Lal Charradi
- 3.- Segunda comunicación a D^a Sohora Kaddur Al-lal Charradi
- 4.- Informe del Inspector Veterinario.
- 5.- Informe Jurídico.
- 6.- Decreto inicio de sanción.
- 7.- Traslado de Decreto.
- 8.- Notificación al *Boletín Oficial de la Ciudad*.
- 9.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.
- 10.- Propuesta de Resolución.

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL INSTRUCTOR.

3.019.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Yamal Mohamed Mohamed, en relación al expediente sancionador del puesto F-40 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente: Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Yamal Mohamed Mohamed, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a la situación del puesto F-40 del Mercado Central, destinado a la venta de frutas y verduras, el cual carece del debido suministro de energía eléctrica.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 9 de junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Yamal Mohamed Mohamed, titular del puesto F-40 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de energía eléctrica en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.5 del Real Decreto 381/84 de 25 de enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes:

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.5 RTSM, que obliga a disponer de una iluminación en consonancia con las dimensiones del local y ajustada a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo; dicha infracción está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Yamal Mohamed Mohamed, titular del puesto F-40 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7.000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe del Inspector Veterinario.
- 2.- Comunicación a D. Yamal Mohamed Mohamed.

- 3.- Solicitud de nuevo informe al Inspector Veterinario.
 - 4.- Informe del Inspector Veterinario.
 - 5.- Informe jurídico.
 - 6.- Decreto inicio sancionador.
 - 7.- Traslado Decreto.
 - 8.- Propuesta de Resolución.
- Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL INSTRUCTOR.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****3.020.- 1- Entidad Adjudicataria:**

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 551/98

2- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: suministro de un vehículo tipo furgoneta con destino a la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Lugar de ejecución: Ceuta.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.900.000 pesetas, I.P.S.I. incluido.

5- Garantías:

- a) Provisional: 58.000 pesetas.
- b) Definitiva: 116.000 pesetas.

6- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta,
- b) Domicilio: Plaza de Africa S/N,
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono y FAX: 956528203
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.C.CE.

7- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ciudad de Ceuta.
- 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9.00 a 14.00 horas.
- 2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
- 3º Localidad y Código Postal: 51001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Sede de la Asamblea de la Ciudad de

Ceuta, Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios : A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 19 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.021.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria por el Pleno de la asamblea de la Ciudad de Ceuta, el día 7 de octubre de 1998.

DECRETOS

- Ratificar Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por el que se pone a disposición de COGRAN la cantidad de 103.319.167 Pts. como abono de las obras ejecutadas en el Pabellón Polideportivo de Miramar.

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes Decretos promulgados por la Presidencia relativos a:

* Declaración de situación de emergencia en el expediente relativo a las obras de derribo de edificación del Antiguo colegio Reina Sofía.

* Idem. en el expediente relativo a las obras en Baularte Santa Ana en las Murallas Reales.

* Idem. en el expediente relativo a las obras de construcción de 891 nichos y 580 osarios, con su parte proporcional de urbanización de accesos en el Cementerio de Santa Catalina.

* Aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Música correspondiente al ejercicio de 1.997.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1º) a) Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, en sus artículos 5º.3 y 20º.11, así como la adición de un nuevo párrafo al artículo 20º, que quedarán redactados como sigue:

«Artículo 5º.- Funciones.

3.- Elaborar estudios e informes por propia iniciativa o propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas o laborales, de interés para la Ciudad. En cualquier caso, anualmente se elaborará una Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la ciudad».

«Artículo 20º.- Funciones.

Corresponde a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

11.- Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del borrador de la Memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la ciudad, para su aprobación y elevación al Pleno dentro de los tres primeros meses de cada año».

12.- Cuantas otras funciones le sean otorgadas reglamentariamente».

b) Publicar la anterior modificación y adición del Reglamento del CES de la Ciudad de Ceuta en el Boletín Oficial de la Ciudad.

c) Facultar a la Consejería de Economía y Hacienda para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden al buen fin de lo anteriormente acordado.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

1º) a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Teniente Arrabal, cruce con calle García, desestimando las alegaciones presentadas.

b) Publicar el acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LRBRL.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

1º) Aprobar la modificación de Tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Autobuses en el sentido siguiente:

CLASE BILLETE

TARIFA

| | |
|--------------------------------|-------------|
| ORDINARIO | 75 PTAS. |
| FESTIVO | 80 PTAS. |
| JUBILADO SS TALONARIO 50 V | 1.010 PTAS. |
| TRABAJADORES SS TALONARIO 25 V | 2.435 PTAS. |
| ESCOLARES SS TALONARIO 25 V | 1.010 PTAS. |

EXTENSION A BENZU

| | |
|--------------------------|----------|
| ORDINARIO | 80 PTAS. |
| FESTIVO | 95 PTAS. |
| TRABAJADORES Y ESCOLARES | 60 PTAS. |

ASUNTOS DE URGENCIA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1.997.

2º) Crear una Comisión Especial, formada por miembros de todos los grupos de esta Cámara, que estudie las fórmulas de desarrollo y concreción de la institución del arbitraje en Ceuta, y que, una vez finalizados los trabajos, presente a este Pleno sus propuestas de acuerdo.

3º) Que en el seno de la Asamblea se constituya una comisión especial que estudie la situación de la institución del jurado en Ceuta, con la posibilidad de recabar cuantos datos e informes necesiten de los órganos relacionados con este asunto, y una vez finalizados sus trabajos, proponga al Pleno de esta Cámara, el acuerdo que estime por la citada comisión especial.

4º) Iniciar el expediente para que, en el plazo de un mes, sea elevada al Pleno de la Asamblea una Propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones que deberá regular el concurso público para adjudicar el servicio de televisión local por ondas terrestres.

Se levantaba la Sesión cuando eran las catorce horas nueve minutos.

Ceuta, 14 de Octubre de 1.998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ORTAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

3.022 .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios, se especifican a continuación.

| APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. | IMPUESTO | CONCEPTO TRIBUTARIO |
|-------------------------------------|-------------|----------|------------------------|
| Cruz Sánchez, Rafael | 3.879-Z | IVA | Resumen Anual 1997 |
| Transportes Hnos. Manzano de Baylén | B11964103 | IVA | Resumen Anual 1997 |
| López López, M. Mar | 45.049.948D | IRPF | Declaración Anual 1997 |
| Redondo Luna, M. Vicenta | 31.404.504M | IRPF | Declaración Anual 1997 |
| Romero Navaridas, Antonio | 16.371.152M | IRPF | Declaración Anual 1997 |

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en calle Serrano Orive número 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde le día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Ceuta, trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Mª. Carmen Algaba Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.023 .- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número J.F. 50/98, por lesiones, por la presente cito a D. Vaadia Guerbaz a fin de que comparezca ante este Juzgado el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 11,50, en calidad de denunciante, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida, conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta se reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto de Juicio, las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio, todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo se asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.024 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 134/98, seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Tami Ahmed Ahmed Salama, la sentencia dictada, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Tami Ahmed Ahmed Salama, de la falta de lesiones, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de

este Juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no considera adecuada a derechos la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.025 .- En los autos de juicio de desahucio seguidos ante este Juzgado bajo el número 203/97 a instancia de D. Antonio Alemán Sempere, contra D. Eugenio Valverde Rodríguez, se ha dictado propuesta de providencia del día de la fecha del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Sánchez, únase a los autos de su razón; en su virtud y visto su contenido, se señala para la práctica del lanzamiento acordado la audiencia del dos de diciembre, a las 11,30 horas, librándose oficio a la Comisaría de Policía de Ceuta, a fin de requerir el auxilio necesario, y haciéndole saber a la parte actora, que deberá comparecer acompañada de cerrajero. Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Eugenio Valverde Rodríguez, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.026 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 155/98, seguido por daños, ha ordenado notificar a D. Cristián Len Berger, la sentencia dictada, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Cristian Len Berger, de la falta de daños, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no considera adecuada a derechos la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.027.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 68/98-A, seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Miguel Angel Ruiz Santiago, la sentencia dictada, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Miguel Angel Ruiz Santiago, de la falta de lesiones, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no considera adecuada a derechos la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.028.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 162/97, seguido por estafa, ha ordenado notificar a D. Miguel Ortiz Pérez, la sentencia dictada, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Miguel Ortiz Pérez, de la falta de estafa, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no considera adecuada a derechos la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.029.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de divorcio número 176/98, a instancia de D. José Ramón Ortiz Butrón, representado en autos por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D^a. Nuria Tuhami Mahimón, en los que por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar a la de-

mandada D^a. Nuria Tuhami Mahimón, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda planteada, bajo apercibimiento caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D. Nuria Tuhami Mahimón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ceuta a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

3.030.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de divorcio número 176/98, a instancia de D. José Ramón Ortiz Butrón, representado en autos por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D^a. Nuria Tuhami Mahimón, en los que por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar a la demandada D^a. Nuria Tuhami Mahimón, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda planteada, bajo apercibimiento caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D. Nuria Tuhami Mahimón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ceuta a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

3.031.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 290/97, seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Mohamed Zahdani, la sentencia dictada, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Zahdani, de la falta de lesiones, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no considera adecuada a derechos la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.032.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio al número 41/98, a instancias de D. José Francisco Montes Ramos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, dirigidos por el Letrado D. Francisco Concepción Catarecha, contra D. Ismael Ahmed Mohamed, en rebeldía procesal e ignorado paradero. Y en el que se ha acordado en el día de la fecha, requerir al demandado para que en el término de ocho días, desaloje dejando libre y expedita, la vivienda litigiosa objeto de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a su

lanzamiento, sin consideración y a su costa, pudiendo quedar los enseres, en la vía pública.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado rebelde de ignorado paradero, se extiende el presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.033 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 399/98, seguidos por una falta de atentado y amenazas, contra D. Mustafa Ahida, se ha acordado en providencia de fecha 09-10-98, que sea citado D. Mustafa Ahida, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1999, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Mustafa Ahida, expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.034 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 398/98, seguidos por una falta de hurto, contra D. Rasati Abdelal, se ha acordado en providencia de fecha 08-10-98, que sea citado D. Rasati Abdelal, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1999, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Rasati Abdelal, expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.035 .- D^a. M^a. Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 90/98, se siguen autos de medidas provisionales, a instancia de la Procuradora D^a. Esther González Melgar, en nombre y representación de D^a. Isabel del Carmen Rubio, contra D. Angel Cebey Soler y el Ministerio Fiscal, dicha representación designada por el turno de oficio, y habiendo recaído en los citados autos, Auto, a los efectos de notificación al demandado, en la forma prevenida en la Ley, se hace público la parte dispositiva del mismo:

Se acuerda: La adopción de las siguientes medidas provisionales:

1^o.- La separación provisional con suspensión de la obligación de vida en común de aquellos precitados cónyuges ahora contrapartes.

2^o.- La revocación de aquellos consentimientos y poderes que pudieran haberse otorgado hasta la fecha en el marco de aquel régimen legal de gananciales.

3^o.- La atribución de la guardia y custodia de aquellos hijos menores comunes a su madre y ahora a la postre parte demandante, sin perjuicio de que la correspondiente patria potestad sea compartida por ambos cónyuges, sin que tampoco proceda formular ahora pronunciamiento alguno relativo a régimen de visitas de aquella parte demandada respecto a aquellos hijos menores de edad por mor de su desconocido paradero, e inexistencia de relación paterno filial alguna, y sin que ello obste desde luego a su ulterior y eventual determinación en beneficio de aquellos hijos menores comunes, por demás necesarios de tuición, sin que ahora quepa tampoco, especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Notifíquese el presente auto, a las partes personadas y signifíqueseles que contra el mismo no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que su correspondiente vigencia, se extienda solamente a un período de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, salvo que se acredite haberse interpuesto durante dicho período ulterior demanda de nulidad, separación, o divorcio, ante el correspondiente Organo Jurisdiccional Civil al efecto competente.

Así se pronuncia, manda y firma por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, D. José Manuel Ramírez Sineiro.

Y a los efectos de notificación al demandado D. Angel Cebey Soler, firmo la presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.036 .- El Ilmo. Sr. D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, bajo el número 6/97, promovido por la Procuradora D^a. Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito S.A., contra D. Manuel Castillo Canto, sobre reclamación de 648.273 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas presupuestadas inicialmente para costas e intereses.

Y, encontrándose actualmente en paradero desconocido, por medio del presente, se le hace saber que se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos, y se ponga a la ejecución, si le conviniere, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Es por lo cual que extendiendo la presente como citación de remate en forma al referido demandado D. Manuel Castillo Canto, en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.037 .- D. Mohamed Hichan El Madri, nacido en 1971 en Tetuán (Marruecos) con pasaporte marroquí número F-065.793, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito

de robo en la causa diligencias previas número 1.585/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ORTAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.038.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Inicio de una obra sin autorización de este Delegación del Gobierno, consistente en el cambio de techo de chapa y madera por otra de rasillón y hormigón, y la construcción del hueco de escalera, con una superficie de 42 metros cuadrados, ubicada en calle Claudio Vázquez número 10, parcela 104, que motivan la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75,

ACUERDO:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D^a. Samira Sánchez Mohamed, provista de D.N.I., número 45.081.512, presunta responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 400.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaría del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D^a. María Teresa Ramírez Alvarez, significando a la interesada que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Según lo establecido en el artículo 8 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el pro-

cedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida, de conformidad con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Quinto.- El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de quince días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo, será notificado a la presunta responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

Ceuta, seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Ramos.

3.039.- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se formula la siguiente propuesta de resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Mohamed Hamed Hicho Lanchot, con D.N.I., número 45.085.978, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 24-10-98 la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno, el inicio de una obra sin autorización, a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 06-02-98, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la construcción de una habitación en la azotea de la vivienda, con una superficie de 5 metros cuadrados, ubicada en Pasaje Recreo Alto número 38, parcela Centro, que fue notificada al presunto responsable en fecha 12-02-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno, acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando una plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: "Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta. Me niego a pagar la multa por falta de sitio en casa y sólo he construido una habitación en la azotea de 2,5 metros X 2,5 metros; vino una pareja de la Guardia Civil y de militares, vieron la obra y produjeron la multa de 25.000 pesetas, insisto en no pagar la multa, por falta de trabajo, paro y ayuda, insisto otra vez en no pagar la multa

y seguiré insistiendo en no pagarla, por una simple y chica habitación; no la había construido por amor al artes, es por algo, por falta de estrechamiento en casa y nos hace falta, porque somos siete en casa".

Quinto.- Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Durante las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres, del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 7/85, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 pesetas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

SANCIONAR a D. Mohamed Hamed Hicho Lanchot, con D.N.I., número 45.085.978, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 25.000 pesetas.

Lo que le comunico conforme al artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, significándole que tiene un plazo de quince días, durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Relación de documentos obrantes en el expediente.

- Comunicación de iniciación de obra clandestina.

Comandancia General de Ceuta.

- Acuerdo de iniciación.

- Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación.

Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **EL INSTRUCTOR.**- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

3.040.- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se formula la siguiente propuesta de resolución, relativa al expediente que se sigue a D^a. Sohora Ahmed Alí, con D.N.I., número 45.084.190, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 26-12-97 la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno, el inicio de una obra sin autorización, a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de

31 de marzo, acordó con fecha 06-02-98, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la construcción de una habitación en la azotea de la vivienda, con una superficie de 12 metros cuadrados, ubicada en Casas de Castro número 3, parcela 120, que fue notificada al presunto responsable en fecha 16-02-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno, acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: "El motivo de la obra es que tenía un patio descubierto, y siempre estaba insegura, y el problema es que tenía ratones y otro problema es que por la seguridad de los vecinos, que siempre se quejaban porque veían que saltaban ladrones al patio, y ésta es la justificación por haber hecho la obra".

Quinto.- Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Durante las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres, del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 7/85, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 pesetas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D^a. Sohora Ahmed Alí, con D.N.I., número 45.084.190, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 100.000 pesetas.

Lo que le comunico conforme al artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, significándole que tiene un plazo de quince días, durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Relación de documentos obrantes en el expediente.

- Comunicación de iniciación de obra clandestina.

Comandancia General de Ceuta.

- Acuerdo de iniciación.

- Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación.

Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **EL INSTRUCTOR.**- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.041.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701-Cádiz), se encuen-

tra el siguiente documento:

Resolución:

Expediente: 1997/0943

Apellidos y nombre: Fajardo Nieto, Miguel Angel
D.N.I.: 45.078.620

Domicilio: Barriada Los Rosales (Grupos Juan Carlos I), 48 pt. 5

Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.042.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio local negocio al número 54/98, seguidos a instancia de Precimar S.A., contra D. Serraj Ahmed Ben M. Feddal.

Por proveído del día de la fecha, he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad las pretensiones solicitadas por la parte actora de este procedimiento, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y que a los litigantes vincula, debiendo quedar la misma libre y a disposición de la parte demandante, apercibiéndose a la parte demandada del lanzamiento, si no se desaloja dentro del término legal. Asimismo, debe la parte demandada abonar la totalidad de las costas causadas en la presente instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

ORTAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.043. - En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución:

Expediente: 1998/1.936

Apellidos y nombre: Lahasen Mohamed, Rachid
D.N.I.: 45.091.314

Domicilio: Barriada Fuente Piniers (Moraba)

Código Postal y Localidad: 51003 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en

el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

3.044. - En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución:

Expediente: 1997/2.465

Apellidos y nombre: Jiménez Corpas, Juan
D.N.I.: 45.070.133

Domicilio: Calle Mirasol, 01-03-D

Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

3.045. - En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución:

Expediente: 1997/2.927

Apellidos y nombre: Mohamed Mohamed, Abselam
D.N.I.: 45.092.061

Domicilio: Calle Pasaje Recreo Alto, 29

Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.046.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Mohamed Mohamed R., titular del puesto V-23 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Mohamed Mohamed Mohamed R., formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a

la situación del puesto V-23 del Mercado Central, destinado a la venta de comestibles, el cual carece del debido suministro de agua potable.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 5 de junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Mohamed Mohamed Mohamed R., titular del puesto V-23 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de agua potable en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.8 del Real Decreto 381/84 de 25 de Enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes:

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.8 RTSM, que obliga a disponer de agua corriente potable en el puesto, la cual está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Mohamed Mohamed Mohamed R., titular del puesto V-23 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7.000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Inspector Veterinario.
- 2.- Comunicación al interesado.
- 3.- Sdo. informe al Inspector Veterinario.
- 4.- Informe del Inspector Veterinario.
- 5.- Informe Jurídico.
- 6.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 7.- Traslado de Decreto mediante publicación en el BOC.
- 8.- Propuesta resolución.

Ceuta, 21 de octubre de 1998- EL SECRETARIO
LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.047.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Maimón Amar Mohamed, titular del puesto V-3 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Maimón Amar Mohamed, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a la situación del puesto V-3 del Mercado Central, destinado a la venta de frutas y verduras, el cual carece del debido suministro de agua potable.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 5 de junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Maimón Amar Mohamed, titular del puesto V-3 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de agua potable en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.8 del Real Decreto 381/84 de 25 de enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.8 RTSM, que obliga a disponer de agua corriente potable en el puesto, la cual está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Maimón Amar Mohamed, titular del

puesto V-3 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Inspector Veterinario.
- 2.- Comunicación al interesado.
- 3.- Sdo. informe al Inspector Veterinario.
- 4.- Informe del Inspector Veterinario.
- 5.- Informe Jurídico.
- 6.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 7.- Traslado de Decreto.
- 8.- Propuesta resolución.

Ceuta, 22 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.048.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Juan Morilla Domínguez, titular del puesto F-11 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Juan Morilla Domínguez, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a la situación del puesto F-11 del Mercado Central, destinado a la venta de frutas y verduras, el cual carece del debido suministro de energía eléctrica.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 9 de junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Juan Morilla Domínguez, titular del puesto F-11 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de energía eléctrica en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.5 del Real Decreto 381/84 de 25 de enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes:

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.5 RTSM, que obliga a disponer de una iluminación en consonancia con las dimensio-

nes del local y ajustada a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo; dicha infracción está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D. Juan Morilla Domínguez, titular del puesto F-41 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Inspector Veterinario.
- 2.- Comunicación del interesado.
- 3.- Sdo. informe del Inspector Veterinario.
- 4.- Informe del Inspector Veterinario.
- 5.- Informe Jurídico.
- 6.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 7.- Traslado Decreto.
- 8.- Propuesta resolución.

Ceuta, 22 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.049.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 21-9-98 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Resolución de esta Consejería de 30 de Julio de 1998 se incoa expediente sancionador a D. Sadek Dris Mohamed, como presunto autor de una infracción urbanística grave consistente en la realización de obras, sin licencia municipal, en Bda. Príncipe Felipe -Norte- Grupo de 5 caracolas (nº 1), designando instructor y secretario del expediente y concediendo al interesado un plazo de audiencia de quince días.- Ha transcurrido el mencionado plazo sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que la iniciación del procedimiento tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

*El art. 225 del TRLS de 1976 en relación con el art. 178.1 del mismo texto legal, respecto a la consideración de los hechos objeto del expediente como constitutivos de infracción urbanística.

* El art. 226 del TRLS de 1976, por lo que se refiere a la calificación de la infracción como grave.

* A tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística dicha infracción es susceptible de sanción con multa de hasta el 20% del valor de las obras, sien-

do responsable de la infracción el Sr. Dris Mohamed como promotor de las mismas (art. 228.1 del TRLS de 1976).

* De conformidad con lo dispuesto en el Bando del Presidente de la Ciudad de 7 de agosto de 1996, publicado en el BOC n° 3.645, de 15 de agosto de 1996, el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Sadek Dris Mohamed -D.N.I. n° 45.073.912-F- con multa de 61.250 Ptas. (SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS) (10% de 612.500 Ptas.) por la comisión de una infracción urbanística grave."

Lo que le comunico advirtiéndole que esta resolución no es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Ciudad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Sadek Dris Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de octubre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.050.- Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 14 de agosto de 1998, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de "Iluminación de las Murallas Reales de Ceuta".

Entidad Contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de

Fomento PROCESA

Número de expediente: 33/98

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto relativo a "Iluminación de las Murallas Reales de Ceuta".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

Presupuesto de adjudicación: 14.081.395 pesetas

Adjudicación:

Fecha: 14 de agosto de 1998.

Adjudicatarios: UTE DRAGADOS-SICE

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO

LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.051.- Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 1 de octubre de 1998, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de "Obras de Mejoras, Ampliación de Aforo y Urbanización Exterior del Estado Municipal Alfonso Murube."

Entidad Contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de

Fomento PROCESA

Número de expediente: 23/98

Objeto del Contrato:

Ejecución de las obras.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Precio de adjudicación: 195.839. 546 pesetas. IPSI incluido.

Adjudicación:

Fecha: 1 de octubre de 1998

Adjudicatario: "Corsan, Empresa Constructora, S.A."

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO

LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.052.- Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 14 de agosto de 1998, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto modificado n° 1 de "Restauración de Murallas Reales de Ceuta".

Entidad Contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de

Fomento PROCESA

Número de expediente: 12/97

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto modificado relativo a "Restauración de Murallas Reales de Ceuta".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Art. 146 Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presupuesto de adjudicación: 33.745.765 pesetas

Adjudicación:

Fecha: 7 de septiembre de 1998

Adjudicatario: NECSO, ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.053.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 08:00 horas del lunes día 26 de octubre de 1998, hasta mi regreso el martes 27 del mismo mes, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 08:00 horas del lunes día 26 de octubre del año en curso, hasta mi regreso el martes 27 del mismo mes.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*"

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, 22 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO
LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.054. El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15:00 horas del viernes día 23 de octubre de 1998, hasta mi regreso el domingo 25 del mismo mes, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15:00 horas del viernes día 23 de octubre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*"

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, 22 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO
LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.055. Pongo en su conocimiento que el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 07/10/98, acordó por unanimidad lo siguiente:

"Aprobar la modificación de Tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Autobuses en el sentido siguiente:

| <u>CLASE BILLETE</u> | <u>TARIFA</u> |
|--------------------------------|---------------|
| ORDINARIO | 75 PTAS. |
| FESTIVO | 80 PTAS. |
| JUBILADO SS TALONARIO 50 V | 1.010 PTAS. |
| TRABAJADORES SS TALONARIO 25 V | 2.435 PTAS. |
| ESCOLARES SS TALONARIO 25 V | 1.010 PTAS. |

EXTENSION A BENZU

| | |
|--------------------------|----------|
| ORDINARIO | 80 PTAS. |
| FESTIVO | 95 PTAS. |
| TRABAJADORES Y ESCOLARES | 60 PTAS. |

Ceuta, a 20 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO
LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.056. D.ª M.ª Cruz Lanceluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 273/95 a instancia de Banco Urquijo, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Luis Alcántara Trujillo y D.ª Francisca Astorga Sánchez, en reclamación de la cantidad de principal de 29.638.585 ptas más la suma de 5.400.000

pesetas que se calculan para gastos, intereses y costas, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de diciembre de 1998, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de enero de 1999, a las 10,00 horas de su mañana y, en su caso, para la tercera el día 18 de febrero de 1998 a las 10,00 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura, para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 1271/0000/18/273/95, el 60% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sirviendo el de la segunda para la tercera, con la advertencia que las cantidades consignadas no se devolverán hasta tanto no se acredite por el BBV el ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Tercera.- No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

1.- Departamento Número Uno.- Local Comercial en la planta de semisótano de la casa radicada en Ceuta, Calle Daoiz, número cinco, con acceso directo por la prolongación de la calle Delgado Serrano y con otra entrada también por el portal y escaleras generales del total inmueble. Se compone de una nave diáfana, un pequeño almacén y dos cuartos de aseó. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados construida y útil de ciento treinta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda, según se entra por la calle Delgado Serrano, por la derecha con finca de D.ª Petra Bayton Rodríguez, por la izquierda con subsuelo de la calle Daoiz, por el fondo con finca de Bulyba S.A. y en parte con depósito de agua y grupo de presión y escaleras generales y por el frente con la calle Delgado Serrano.

Cuota. Catorce enteros treinta centesimpor ciento inscripción 2 de la finca 11.737 al tomo 145, folio 65 valorada en 12.375.000 pesetas.

2.- Piso cuarto B, situado en la quinta planta, del edificio radicado en Ceuta, calle Conrado Alvarez, sin número, hoy número dieciocho, mide ochenta metros ocho decímetros cuadrados construidos y de superficie útil setenta y un metro noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda el Norte, escalera, patio y piso a;

Sur y Oeste, calle y plaza, y al Este, patio y pico C.

Cuota.- dos enteros novecientos noventa milésimas por ciento.

Inscripción 2, finca núm. 6.908 tomo 3, folio 81 valorada en 5.825.000 pesetas.

3.- Vivienda letra a la décima planta alta de la casa número once del Paseo de la Conferencia de la Ciudad de Algeciras. Consta de varias habitaciones, balcones Terraza, servicios y como anexo un cuarto trastero. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, a la que hay que agregar la del respectivo cuarto trastero, de ciento cincuenta y tres metros seiscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada principal del edificio linda: por el frente, con el Paseo de la Conferencia; por la izquierda con finca de D. José Botey Roura, por la derecha con la vivienda letara B. de su misma planta y con huecos de montacarga y de escalera, y por el fondo, con la calle Marqués de la Ensenada. Le es anejo el cuarto trastero número tres que tiene dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados.

Cuota.- Cinco enteros ochocientas cuarenta y nueve diez milésimas por ciento.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Algeciras Núm. Uno, con el núm. 15.911-N, tomo 1.088, libro 747, folio 60, inscripción 6, valorada en 8.800.000 pesetas.

Expido el presente en Ceuta a 15 de octubre de 1998.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.057.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas núm. 38/97 seguido por injurias, ha ordenado notificar a D.ª Marian Mohamed Mustafa, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkrim Mohamed Mohamed, de la falta de injurias, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho las presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 14 de octubre de 1998.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.058.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 25-9-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

| Expediente | Sancionado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|--------------|------------|-----------|----------|--------|----------|------------------|
| 510040426787 | F. Mohamed | 45.079.001 | Ceuta | 20-06-98 | 50.000 | | RDL 339/90 060.1 |
| 510040411700 | I. Hassan | 45.080.933 | Ceuta | 12-06-98 | 5.000 | | RDL 339/90 059.3 |
| 510040411693 | I. Hassan | 45.080.933 | Ceuta | 12-06-98 | 5.000 | | RDL 339/90 059.3 |
| 510040417520 | M. Mohamed | 45.082.822 | Ceuta | 04-04-98 | 50.000 | | RDL 339/90 060.1 |
| 510040429466 | A. Mohamed | 45.084.760 | Ceuta | 10-08-98 | 15.000 | | RD 13/92 118.1 |
| 510040428127 | N. Amar | 45.087.809 | Ceuta | 18-06-98 | 50.000 | | RDL 339/90 061.1 |
| 510040426532 | S. Mohamed | 45.088.050 | Ceuta | 12-08-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 003.1 |
| 510040426520 | S. Mohamed | 45.088.050 | Ceuta | 12-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 060.1 |
| 510040425990 | A. Ahmed | 45.091.553 | Ceuta | 16-06-98 | 50.000 | | RDL 339/90 060.1 |
| 510040429399 | N. Milud | 45.096.911 | Ceuta | 09-08-98 | 15.000 | | RD 13/92 118.1 |
| 510040429132 | M. Abdesadak | 45.097.602 | Ceuta | 08-08-98 | 15.000 | | RD 13/92 118.1 |
| 510040400749 | H. Mohamed | 45.102.149 | Ceuta | 17-03-98 | 50.000 | | RDL 339/90 060.1 |

| Expediente | Sancionado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|--------------|------------|-----------|----------|--------|------------|-------|
| 510040400750 | H. Mohamed | 45.102.149 | Ceuta | 20-03-98 | 50.000 | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040422708 | M. Laarbi | 45.102.578 | Ceuta | 12-07-98 | 50.000 | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040429200 | T. Mustafa | 45.105.724 | Ceuta | 08-08-98 | 15.000 | RD 13/92 | 118.1 |
| 510040419620 | M. Chakir | 45.106.525 | Ceuta | 03-04-98 | 50.000 | RDL 339/90 | 060.1 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 25-09-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|---------------|------------|-------------|----------|---------|-------|-------------|-------|
| 510040404081 | M. Hamed | 45.060.539 | Ceuta | 24-07-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 056.3 |
| 510040416381 | N. Abdelkader | 45.077.036 | Ceuta | 10-08-98 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 056.3 |
| 510040389547 | L. Abdelkader | 45.077.037 | Ceuta | 23-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040428840 | M. Naryis | 45.077.977 | Ceuta | 22-07-98 | 8.000 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 510040425692 | M. Mohamed | 45.082.504 | Ceuta | 19-07-98 | 20.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 510040428530 | A. Mohamed | 45.083.049 | Ceuta | 04-07-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 510040411346 | M. Abdeslam | 45.083.699 | Ceuta | 19-08-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |
| 510040416393 | M. Mohamed | 45.087.687 | Ceuta | 16-09-98 | 37.500 | | RDL 339/90 | 061.4 |
| 510040429867 | M. Ahmed | 45.088.620 | Ceuta | 28-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040409297 | A. Mohamed | 45.090.970 | Ceuta | 01-09-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040409443 | M. Ahmed | 45.091.503 | Ceuta | 18-07-98 | 0 | | Ley 30/1995 | |
| 510040411115 | S. Ahmed | 45.094.400 | Ceuta | 05-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040411139 | S. Ahmed | 45.094.400 | Ceuta | 05-08-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040411127 | S. Ahmed | 45.094.400 | Ceuta | 05-08-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040429065 | H. Mohamed | 45.101.149 | Ceuta | 22-07-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |
| 510040433159 | A. Barga | X1357138T | Majadahonda | 17-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.059.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 284/98 sobre desobediencia a agente Autoridad ha acordado notificar a D. Mohamed Belahach y D. Miammi Ennadidi la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Belayach como autor de una falta del art. 636 del C. Penal, imponiéndole la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 300 ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el art. 53, con expresa condena al abono de las costas procesales y absolviendo a D. Miammi Ennadidi de los hechos enjuiciados. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 16 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

3.060.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

| EXPTES.: | EMPRESA: | SANCION: |
|----------|--------------------|----------|
| S-043/95 | O.M.M. Ceuta, S.L. | 120.000 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior, de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO.

3.061.- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

CERTIFICA: que esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/92, de 26-11-92.

| EXPTES | EMPRESA | SANCIÓN |
|----------|------------------------|---------|
| E-003/98 | Isidoro Arrillaga Mayo | 50.100 |
| E-004/98 | Isidoro Arrillaga Mayo | 250.100 |
| S-001/98 | Isidoro Arrillaga Mayo | 200.000 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contras las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente en certificación en Ceuta, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.062.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Expedientes Apellidos y Nombre

51/179/1/98 Abselam Hamido, Hamido

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta día siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 13 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.063.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice las substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 15 de octubre de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- P.S. (Art. 16 Ley 30/92).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Número Prov. Apremio: 11 97 017970850
Identificador del S.R.: 10 11102916050
Nombre/Razón Social: Levantera, S.L.

Domicilio: Virgen de Africa, 3
C.P.: 51001
Localidad: Ceuta
P. Liquid. desde hasta: 08-97 08-97
Importe: 170.700.

ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.064.- Resolución de la autoridad Portuaria, fijando fecha para el sorteo de amortización de 2.800 Obligaciones en circulación, correspondientes a Empréstitos emitidos en su día.

El día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Autoridad Portuaria de Ceuta, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil ochocientas obligaciones de las que corresponden doscientas a la primera serie, cuatrocientas diez a la segunda, seiscientos cuarenta a la tercera, cuatrocientas cincuenta a la cuarta, doscientas a la quinta, doscientas a la sexta, doscientas a la séptima y quinientas a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.- EL RESPONSABLE ECONOMICO-FINANCIERO.- Fdo.: Abrahán Barchilón Gabizón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén y su Provincia

3.065.- D. José Sampere Muriel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén y su Provincia.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio nº 904/97, a instancia de D. Ramón Palau Blanco, contra D. José María Gallego Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ceuta C/Padilla s/n, Edificio Ceuta Center sobre R. Cantidad y no pudiendo ser citado el mencionado demandado al ser desconocido su actual paradero, se acuerda por medio del presente citarle para que comparezca a los actos del Juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de diciembre de 1998, a las 10,40 horas. Advirtiéndole que es única convocatoria, por lo que deberá comparecer al Juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que el mismo no se suspenderá por su incomparecencia y que se encuentra en este Juzgado una copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma legal a la parte demandada, expido el presente que firmo en Jaén, a 25 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.066.- D.ª M.ª Cruz Lancaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a 16 de octubre de 1997, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ramírez Sincero Magistrado Juez

del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 514/96, a instancia de Hispamer Servicios financieros, establecimiento financiero de Crédito S.A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Francisco José Roca Domínguez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: que procede estimar y desde luego se estima en su integridad aquella demanda otrora promovida por aquella referida entidad Hispamer Servicios Financieros, establecimiento Financiero de Crédito S.A. de forma que se condena a aquel precitado D. Francisco José Roca Domínguez en su calidad de deudor principal, a abonarle la cantidad de ciento cincuenta y siete mil setecientos diez (157.710) pesetas junto con aquellos intereses convencionalmente acordados que se elevan al dos con cinco (2,5 %) por ciento mensual en lo que atañe a cada plazo otrora impagado desde la fecha de su vencimiento y hasta que se produzca su efectivo y correspondiente pago, además de las consiguientes costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y signifíqueseles el derecho que les asiste de interponer oportuno recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional "a quo" ahora sustanciador y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta en Ceuta.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a 13 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.067.- En la publicación de fecha 1-10-98, nº 3.756, página nº 1.473, ordinal nº 2.779 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se ha apreciado el siguiente error:

Donde dice: De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Debe decir: De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Ruego a V.E., una vez efectuada la publicación, se ordene sea remitido a este Organismo Provincial, un ejemplar del Boletín para constancia en el expediente.

Ceuta, 14 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PRO-

VINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expedientes**Apellidos y Nombre**

| | |
|-----------------|---------------------------|
| 51/1002111-M/89 | Vázquez Fernández, Carmen |
| 51/1006747-M/97 | Baena Jiménez, Antonia |
| 51/1006340-M/96 | Abdel-Lah Ahmed, Mohamed |
| 51/1007132-M/98 | Amar Mohamed M. Arkia |
| 51/1007008-M/98 | Mohamed Hadri, Juana |
| 51/1005968-M/95 | Soler Méndez, Vicente |

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, o de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92.- Ceuta, 14 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.068.- Transcurrido el plazo de garantía establecido, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Protocolos y Servicios: Servicios de Programación de los actos con motivo de la celebración del Consejo de Patrimonio Histórico en la Ciudad de Ceuta, en octubre de 1998 (Expte. Nº 450/98).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

3.069.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el nº 54/98, seguidos por una falta de imprudencia, contra D. Abdelmayid Abdelkader Amar, se ha acordado en providencia de fecha 17-10-98 que sea citado D. Hassan Chaib Amar en calidad de responsable civil subsidiario a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 1998, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pue-

bas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del responsable Civil subsidiario D. Hassan Chaib Amar, expido el presente que firmo en Ceuta, a 17 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.070.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D^a. Soodia Mohamed Budra, titular del puesto F-41 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"D. Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D^a. Soodia Mohamed Budra, formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

El Inspector Veterinario remitió denuncia respecto a la situación del puesto F-41 del Mercado Central, destinado a la venta de frutas y verduras, el cual carece del debido suministro de energía eléctrica.

Concedido un plazo para la adecuación del mismo y haciendo caso omiso al aviso, por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 9 de Junio de 1998, se incoó expediente sancionador a D^a. Soodia Mohamed Budra, titular del puesto F-41 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la carencia de energía eléctrica en el establecimiento, tal y como señala el art. 10.5 del Real Decreto 381/84 de 25 de enero, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (RTSM); su tipificación como falta leve se recoge en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS) y su posible sanción en el art. 36 LGS, una multa de hasta 500.000 pesetas.

Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) La denuncia remitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas solicitadas por el interesado, hecho que no ha sucedido en el trámite correspondiente.

2) Considero probado por tanto, que el interesado ha cometido una infracción del art. 10.5 RTSM, que obliga a disponer de una iluminación en consonancia con las dimensiones del local y ajustada a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo; dicha infracción está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad (LGS), estando su sanción prevista

en el art. 36 LGS, siendo esta una multa de hasta 500.000 pesetas. Respecto a la graduación y teniendo en cuenta los criterios recogidos en el art. 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), basados en la proporcionalidad, considero adecuado equipararla a la establecida en el Reglamento de Mercados.

3) Corresponde elevar a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, la siguiente.

PROPUESTA DE SANCION

Sancionar a D^a. Soodia Mohamed Budra, titular del puesto F-41 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la carencia de suministro de agua potable, con una multa de 7.000 pesetas.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Inspector Veterinario.
 - 2.- Comunicación al interesado mediante publicación en BOC.
 - 3.- Sdo. informe al Inspector Veterinario.
 - 4.- Informe del Inspector Veterinario.
 - 5.- Informe Jurídico.
 - 6.- Decreto inicio expediente sancionador.
 - 7.- Traslado de Decreto mediante publicación en el BOC.
 - 8.- Propuesta de resolución.
- Ceuta, a 22 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.071.- Por Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se acuerda resolver los contratos suscritos con los siguientes adjudicatarios respecto de las viviendas municipales sitas en Barriada por no destinarla a domicilio habitual permanente.

| | | |
|---------------------------|-----------|--------|
| ANTONIO CORTES ALONSO | 45000029T | 1-B-C |
| MANUEL GONZALEZ DIAZ | 30040776Q | 1-3-C |
| HADDUCH HAMED MOHAMED | 45075310W | 1-3-D |
| ANTONIO ESPINOSA MARZAN | 45019937J | 2-1-B |
| FRANCISCO CERNADA HDEZ. | 45059451J | 2-1-D |
| JUAN LIGERO MARTINEZ | 45039091P | 3-3-A |
| FRANCISCO SALAS ARANDA | 45026267H | 4-2-A |
| JOSE GONZALEZ CALDERON | 45061386Q | 8-1-A |
| CONCEPCION SANCHEZ DUARTE | 45035944N | 10-1-B |
| SEBASTIAN ROMAN SALAS | 45045419B | 11-B-C |
| SANTIAGO SARABIA PINO | 45007362L | 12-1-D |
| MALIKA MOHAND MOHAND | 45084274L | 12-3-C |
| NAWAL ABDELASIS MOHAMED | 45077365X | 14-1-A |
| PILAR DEL RIO CAMPAÑA | 45073930W | 15-B-A |
| JOSE LUIS GARCIA SANTIAGO | 45070448Q | 15-1-A |
| MOHAMED SAID AHMED | 45072968Y | 16-1-B |
| LIAZID ABDESELAM MOHAMED | 45066835Z | 17-2-B |
| ANTONIA MELENDEZ RUIZ | 45070820C | 19-B-A |
| FRANCISCO TORO BLANCO | 45051111E | 23-3-A |
| LAZARO CERVERA CERVERA | 45050753D | 24-1-A |
| PEDRO DEL RIO CAMPAÑA | 40291981Y | 25-1-B |
| DIEGO A. MULERO ESTREMER | 45067983N | 25-2-A |
| ALFONSO MORALES FERNANDEZ | 45065245B | 25-3-A |
| JOSE REYES MORALES | 45054467C | 26-1-A |

| | | |
|-----------------------|-----------|--------|
| ALI HOSSAIN ALI | 45072472Q | 26-2-A |
| LUIS RODRIGUEZ MARTIN | 45051039L | 26-3-A |
| JUAN ROJAS MARTIN | 45047958C | 27-3-A |
| ENRIQUE MARIN SIBAJAS | 17175587S | 28-2-A |
| ABBAS ALI LAYACHI | 45074223L | 28-2-B |

Habida cuenta de que no ha podido practicarse la notificación a los anteriores Señores, en la forma prevista en la legislación vigente, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hágase pública la anterior mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a los efectos oportunos, significándole que el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C., deberá entregar las instalaciones libres.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 19 de octubre de 1998.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.072.- Esta Presidencia, llevó a cabo en su día la atribución de competencias, a favor de los respectivos Consejeros.

Estando en la actualidad ausente el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, y de conformidad con lo previstos en los artículos 13 y 14 de la L.R.J., y P.A.C. 30/92, artículos 21.3 (25 a 28) de la Ley 7/85 (LBRL) y artículo 13 (14) del Reglamento de la Presidencia.

VENGO EN DISPONER

1.- Sean avocadas las competencias atribuidas en el Consejero de Turismo, Fiestas y Ferias (en el Presidente de la Ciudad).

2.- Dicha avocación, que tendrá carácter temporal, comprenderá tan sólo el período de ausencia del citado Consejero.

3.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- RUBRICADO.

3.073.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Con fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, esta Presidencia procedió a la atribución a las diferentes Consejerías que constituyen el Gobierno de la Ciudad Autónoma de las competencias propias de cada Área, correspondiendo a Economía y Hacienda la relativa a contratación. Razones de operatividad y agilidad administrativa, hacen necesaria que dicha actividad contractual en los referente a la materia atribuida a la

Consejería de Obras Públicas, se resuelva por el titular de la misma, en lugar de serlo por el Consejero de Economía y Hacienda. Visto el contenido de los artículos 13 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno y 14.2 de la L.O. 1/95 por la que se regula el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

VENGO EN DISPONER

1.- Modifíquese parcialmente el Decreto de esta Presidencia de once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el que se reestructura el Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en cuanto a la competencia de contratación.

2.- Sea asignado al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, la competencia de contratación de la Ciudad Autónoma, con excepción de la correspondiente a Obras Públicas.

3.- Sea asignado al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, la competencia de contratación de las siguientes materias: Aparcamientos Públicos, Alumbrado Público y Ornamental, O.R.A., y retirada de vehículos con grúa de la vía pública, amueblamiento urbano, kioscos y limpieza de fachadas y muros públicos, mantenimiento y conservación de zonas verdes y ajardinadas, marquesinas para transportes públicos y paneles y cualesquiera otros servicios públicos propios de su Consejería.

4.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea de la Ciudad.

5.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.074 .- D. Francisco Javier Galán López, hijo de Juan José y de María de Africa, Español, nacido en Ceuta con D.N.I., número 45.108.756, con último domicilio conocido en Ceuta, Polígono Virgen de Africa número 22-1-3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de lesiones en la causa diligencias previas número 704/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.075 .- D. Mohamed El Mouzammil, hijo de M'Hammed y de Fatna, nacido en Khouribga (Marruecos) el

28-08-1960, con pasaporte número K-014.535, con último domicilio conocido en Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.740/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.076 .- D. Rachid Ouachcham, hijo de Salahe y de Sahara, nacido en Ouled Bhar Sghar (Marruecos) el 07-03-1974, con pasaporte número K-074.342, con último domicilio conocido en Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.740/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.077 .- D. Abdellah Ouachcham, hijo de Salahe y de Sahara, nacido en Ouled Bhar Sghar (Marruecos) el 28-12-1964, con pasaporte número G-303.222, con último domicilio conocido en Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.740/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Instrucción Número Cinco de Valladolid

3.078 .- En Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de Valladolid, recaída en autos de Juicio de Faltas número 432/97, seguido por hurto, e ignorándose el paradero de D. Fuad Buxta Tuhami, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las 9,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado para

asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Fuad Buxta Tuhami, expido y firmo el presente en Valladolid a, siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

3.079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente | Sancionado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|---------------|----------------|-------------|----------|---------|-------|-------------|-------|
| 510040429004 | J. Gómez | 17.998.907 | Ceuta | 22-07-98 | 8.000 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 510040424407 | M. Ahmed | 45.065.127 | Ceuta | 11-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040423865 | M. Ahmed | 45.065.127 | Ceuta | 11-09-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 510040429016 | A. Rivas | 45.066.587 | Ceuta | 22-07-98 | 8.000 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 510040440243 | A. Dris | 45.083.556 | Ceuta | 12-09-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040433330 | F. Rodríguez | 45.088.336 | Ceuta | 05-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040424687 | A. Hasuni | 45.089.217 | Ceuta | 11-09-98 | 0 | | Ley 30/1995 | |
| 510040429960 | A. Amar | 45.090.050 | Ceuta | 28-08-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040429983 | A. Amar | 45.090.050 | Ceuta | 28-08-98 | 5.000 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 510040424572 | O. Alvarez | 45.090.810 | Ceuta | 26-08-98 | 0 | | Ley 30/1995 | |
| 510040433354 | J. Del Río | 45.091.708 | Ceuta | 09-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040433378 | R.García | 45.093.338 | Ceuta | 09-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040423580 | I. Ahmed | 45.101.217 | Ceuta | 23-07-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040433184 | H. El Kanar | X2195953M | Alcobendas | 25-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040432933 | M. El Idrissi | X1436218Y | C. Villalba | 04-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado de Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente | Denunciadola | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|--------------|----------------|-----------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 510040422769 | F. Sanjuan | 45.050.775 | Ceuta | 04-07-98 | 35.000 | | RD 13/92 | 091.2 |
| 510040398718 | J. Rodríguez | 45.080.449 | Ceuta | 08-07-98 | 25.000 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 510040429442 | Y. Mohamed | 45.086.413 | Ceuta | 10-08-98 | 15.000 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 510040429971 | H. Mohamed | 45.091.161 | Ceuta | 28-08-98 | 15.000 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 510040416332 | E.Luque | 45.091.603 | Ceuta | 23-07-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |
| 510040426362 | H. Hossain | 45.102.224 | Ceuta | 24-06-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040422666 | R.Alami | 45.103.671 | Ceuta | 12-07-98 | 30.000 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 510040422757 | H. Tahar | 45.104.491 | Ceuta | 03-07-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 061.3 |

3.080.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|--------------|----------------|-----------------|----------|---------|-------|-------------|-------|
| 510040433160 | M. Issaoui | X1363031M | Hosp., de Llob. | 22-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040426805 | M. Peralta | 18.051.432 | Ceuta | 14-09-98 | 0 | | Ley 30/1995 | |
| 510040423993 | A.Alí | 45.081.989 | Ceuta | 16-09-98 | 0 | | Ley 30/1995 | |
| 510040424924 | M. Hamido | 45.083.139 | Ceuta | 15-09-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |
| 510040424213 | M. Mojtar | 45.085.436 | Ceuta | 20-08-98 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 056.3 |
| 510040433391 | N. Ahmed | 45.091.093 | Ceuta | 14-09-98 | 15.000 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 510040433408 | N. Ahmed | 45.091.093 | Ceuta | 14-09-98 | 10.000 | | RD 13/92 | 012.1 |
| 510040424341 | M. Amar | 45.091.900 | Ceuta | 22-08-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040434036 | Y. Mohamed | 45.093.349 | Ceuta | 18-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040440061 | A.Alí | 45.097.532 | Ceuta | 10-09-98 | 20.000 | | RDL 339/90 | 060.3 |
| 510040413343 | C. Dughman | X1311603M | Granada | 08-09-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado de Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente | Sancionadola | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. |
|--------------|--------------|----------------|-----------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 519040399767 | M. Gutiérrez | 27.317.847 | Ceuta | 30-07-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 510040429478 | J. García | 45.086.926 | Ceuta | 11-08-98 | 25.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040433070 | R. Mohamed | 45.105.807 | Ceuta | 22-07-98 | 50.000 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 510040427007 | J. González | 45.106.019 | Ceuta | 04-07-98 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.081 .- D. Juan Antonio Pérez Heredia, hijo de Alfonso y de María Luisa, Español, nacido en Osnabruk (Alemania) el 13-02-76, con D.N.I., número 45.076.219, con último domicilio conocido en Ceuta, Polígono Virgen de África bloque 43-2 3 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan en la causa diligencias previas número PA 100/98-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.082 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado, y con el número de autos 129/98, se siguen actuaciones por demanda de separación matrimonial, por la disposición quinta de la Ley, a instancias de D^a. Sohra Dris Dris, contra el demandado en rebeldía procesal D. Karim Chahbouni, y siendo parte el Ministerio Fiscal. Y en los citados autos, encontrándose el demandado en rebeldía procesal, se acordó su citación a juicio, señalándose para ello el día 12 de noviembre de 1998 a las 10,00 horas, y en segunda a la misma hora el día 13 de noviembre de 1998. Lo que se hace público a los efectos de su citación y comparecencia a Juicio, y todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.083 .- D. Hachid Echaabi, hijo de Mohamed y de Fátima, nacido en Rabat (Marruecos) el 25-10-69, indocumentado, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan en la causa diligencias previas número PA 159/98-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.084 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del

Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 420/97, seguidos por una falta de lesiones y daños, contra D. Antonio Vera Heredia, se ha acordado en providencia de fecha 14-10-98, que sea citado D. Antonio Vera Heredia, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1998, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Antonio Vera Heredia, expido el presente que firmo en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.085 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 312/97, seguidos contra D. Yilali Said, D. Saidi Abdelali y D. Belhach Hossain, por una falta de lesiones y robo, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Yilali Said, D. Saidi Abdelali y D. Belhach Hossain, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva la cédula de notificación de los implicados, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.086 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 65/97, seguidos contra D. Mustafa Mohamed Ahmed, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Mustafa Mohamed Ahmed, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mustafa Mohamed Ahmed y D. José Jiménez Moreno, en calidad de perjudicado, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.087 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 41/97, seguidos contra D. Hagouari Hamada, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Hagouari Hamada, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Hagouari Hamada, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.088 .- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicataria:
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 546/98.

- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: Suministro de un equipo de recogida y volteo de contenedores con destino al Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Lugar de ejecución: Ceuta.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.115.000 pesetas, I.P.S.I., incluido.

- 5.- Garantías:
 - a) Provisional: 42.300 pesetas
 - b) Definitiva: 84.600 pesetas.

- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: Plaza de Africa, sin número.
 - c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
 - d) Teléfono y fax: 956 52 82 03.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

- 7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ciudad de Ceuta.
 - 1º.- Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2º.- Domicilio: Plaza de Africa, sin número.
 - 3º.- Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: Sede de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa, sin número.
 - c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
 - d) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- 10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario. Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.089 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 2/97, seguidos contra Policías Nacionales, por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a los Policías Nacionales números 33.748, 35.141, 36.117, 50.263, 53.304 y 54.787.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Aunouar El Anurani Abselam, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.090 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 628/96, seguidos por una falta de contra el orden público, contra D. Reduan Mustafa Shire, se ha acordado en providencia de fecha 15-10-98, que sea citado D. Reduan Mustafa Shire, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1999, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Reduan Mustafa Shire, expido el presente que firmo en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.091 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 442/96, seguidos contra D. Joaquín Rodríguez Guerrero, por una falta de insultos, amenazas y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Joaquín Rodríguez Guerrero de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Joaquín Rodríguez Guerrero, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.092 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 439/96, seguidos contra D. Jerónimo León Rodríguez, por una falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Jerónimo León Rodríguez

de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante D^a. Fátima Zohora Ibrahim Mohamed, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.093.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 430/96, seguidos contra D. José Antonio Peña Cano, por una falta de contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 01-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que condeno a D. José Antonio Peña Cano, como autor de una falta tipificada en el artículo 634 del Código Penal, consistente en faltar el respeto y consideración debida a Agentes de la Autoridad en ejercicio de sus funciones, a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas.

Y para que sirva la cédula de notificación de D. José Antonio Peña Cano, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Area Funcional de Fomento

3.094 .- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Que el pasado día 06-07-98, a las 12,15 horas, en el Km. 3 de la carretera N-352 dirección Frontera El Tarajal, el vehículo matrícula CE-9034-E, del que es propietario D. Julio Ruiz Agüera, fue denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, realizando un Transporte Privado Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa, reuniendo todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Lo que motiva la iniciación del presente Expedientes Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, artículo 204.1 del R. D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto), con fecha 21-09-98 la citada Autoridad, acordó lo siguiente:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Julio Ruiz Agüera, con D.N.I., número 45.057.780, con domicilio en Ceuta, calle Benavente, número 19, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramiento en D. Francisco Verdú Abellán y D^a. Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber in-

currido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

| Norma Inf. | Naturaleza | Precep. | Sanción | Cuantía Sanción |
|-------------------|------------|---------|----------------|-----------------|
| Ley 16/87 | | | Ley 16/87 | |
| Art. 142.a) LOTT | | | Art. 143 LOTT | |
| 103 LOTT | Leve | | | 15.000 Ptas. |
| R.D. 1.211/90 | | | R.D. 1.211/90 | |
| Art. 199.a) Rgto. | | | Art. 201 Rgto. | |
| 158 Rgto. | | | | |

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E., de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª planta; 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 204.1 del R.D. 1.211/90, modificado por el R.D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E., de 20 de agosto).

Nota informativa:

Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E., de 31-07) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (B.O.E., de 08-10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la resolución del procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) - Ingreso o Transferencia, a través de la Caja Postal, en la cta. cte. 9668876 de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza San Juan de la Cruz, s/n; Madrid, haciendo constar expresamente la clave completa del número de expediente, y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia efectuados, a la Jefatura Provincial del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª planta; 51001 Ceuta.

b) - Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Ceuta, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

3.095.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo con propuesta de extinción de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de reincidencia en la comisión de una infracción de carácter leve.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el número del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estimen oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se les recuerda que permanecen de baja como demandantes de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado el derecho a prestaciones en tanto no regularicen dicha situación, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

Ceuta, 21 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Joaquín Ruiz Peláez.

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | Tipo de Propuesta |
|----------------------------|------------|-------------------|
| Abderrahaman Mohtar, Dris | 45.079.655 | Extinción |
| Mohamed Mohamed, Abdeselam | 45.078.228 | Extinción |

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

3.096.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Hipotecario Número 393/95, a instancia de Caja de Madrid representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina contra Casa Das S.A.

Y por resolución del día de la fecha he acordado requerir a los ejecutados por término de quince días a fin de que desalojen la finca sita local número 4 con acceso directo por la C/ de nueva apertura, sin nombre, en la planta baja radicado en Ceuta, en su campo exterior, en calle sin nombre, con acceso desde la calle Teniente Coronel Gautier, barriada San José y hagan entrega de las llaves, con el apercibimiento de que si transcurriese dicho plazo sin verificarlo se procederá al lanzamiento de los mismos, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al representante Legal de Pro Ceuta S.A., y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.097.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 8/98 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Kalid Kalid y D. Monir Touba para el próximo día 16 de noviembre a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicados con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.098.- En los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el número 241/96 a instancia de D. Hossain Abdeselam Mohamed contra D. Ali el Mansouri y D.ª Naima belouij y la Entidad Cía. Seguros Bilbao, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. número 166/98. Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Hossain Abdeselam Mohamed debo absolver y absuelvo a D. Ali El Mansouri, D.ª Naima Belduij y seguros Bilbao S.A. de las pretensiones deducidas de contrario; y desestimándola demanda reconventional interpuesta por Seguros Bilbao S.A. debo absolver y absuelvo a D. Hossain Abdeselam Mohamed de los pedimentos deducidos de contrario; todo ello respecto de ambas demandas sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previo los depósitos legales en su caso, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Líbrese testimonio de las presentes para su unión a los autos pasando el original al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Ali El Mansouri y D.ª Naima Belouij, expido el presente en Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.099.- Con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Presidencia decretó la avocación temporal de las competencias asignadas al Consejero de turismo, Ferias y Fiestas, el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida por ausencia del mismo.

Habiéndose producido su reincorporación en el día de hoy veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y de conformidad con lo previsto en los arts. 14 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92, y art. 17 del Reglamento del Consejo de Gobierno,

VENGO EN DISPONER

1º.- Quede sin efecto el Decreto de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por asumir las competencias nuevamente su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, Consejero de Turismo, Férias y Fiestas, a partir de su incorporación en el día de hoy veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Antonio García Ponferrada, en Ceuta a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Delegación de Cádiz

3.100.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 124.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/ Serrano Orive, s/n - 2ª Planta-, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar la iniciación del procedimiento sancionador, consecuencia de las actas incoadas en el procedimiento de comprobación, que incluye la propuesta de resolución al tratarse de la tramitación abreviada establecida en el art. 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, poniéndose de manifiesto el expediente y disponiendo de 15 días desde que la presente se entienda notificada para la presentación de cuantas alegaciones y documentos considere oportunos (art. 34 de la Ley 1/1998 de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes; R.D. 1930/1998; capítulo V y Disposición Final Primera del mismo que da redacción, entre otros, al art. 63 bis del R.D. 939/1986, de 25 de abril).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Makhlouf Abdenbi (N.I.F.: X1806506V)

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación por poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 26 de octubre de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

3.101.- Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 124.5 de la Ley 230/1963, de

28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/ Serrano Orive, s/n - 2ª Planta-, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar la iniciación del procedimiento sancionador, consecuencia de las actas incoadas en el procedimiento de comprobación, que incluye la propuesta de resolución al tratarse de la tramitación abreviada establecida en el art. 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, poniéndose de manifiesto el expediente y disponiendo de 15 días desde que la presente se entienda notificada para la presentación de cuantas alegaciones y documentos considere oportunos (art. 34 de la Ley 1/1998 de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes; R.D. 1930/1998; capítulo V y Disposición Final Primera del mismo que da redacción, entre otros, al art. 63 bis del R.D. 939/1986, de 25 de abril).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Santiago Fernández Bolaños (N.I.F.: 10152835Z)

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 26 de octubre de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

3.102.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellido y Nombre: Ahmed Dudoch, Brahim; N.I.F.: 45.091.145 I; Impuesto: ITP Y AJD; Concepto Tributario: Comprobación valores.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 21 de octubre de 1998.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.103. El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses, costas quien se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

| N.I.F. Deudor | Objeto Deuda | F. Pv. Emb. | Entidad | Importe |
|--------------------------------|-----------------|----------------|---------|---------|
| 45.085.446H | S.Tráfico | 12-03-98 | 1302 | 566 |
| Abdelkader Moh. Moh. | | | | |
| 45.097.532Y | S. Tráfico | 18-01-95 | 2038 | 2.214 |
| Alí Ahmed El Haik Abdelkader | | | | |
| 45.085.497T | M. y S. LO 1/92 | 19-06-98 | 2038 | 2.969 |
| Alí Moh. Abdelkrim | Art. 23 A | | | |
| 45.100.573B | S.Ley 27/92 Mar | 23-06-98 | 1302 | 6.001 |
| Amar Abdes. Nallen | | | | |
| 45.004.945V | S. Tráfico | 20-05-98 | 2038 | 24.000 |
| Cruz Bolea Carmen | | | | |
| 45.071.451F | S.Tráfico | 20-05-98 | 2100 | 36.000 |
| Delgado Casas J. Manuel | | | | |
| 51.698.792J | N.Ai.Req.NPGT02 | 07-96 | 0104 | 604 |
| García de la Barga Palacios I. | | | | |
| 45.085.028Z | S. Tráfico | 20-05-98 | 0104 | 8.650 |
| Hamido Abdelkrim, Nasiha | | | | |
| 45.073.467E | I.R.P.E. | 29-01-97 | 0182 | 304.445 |
| León Encina A.M. | S.Tráfico | | | |
| 45.034.817N | S. Tráfico | 20-05-98 | 0075 | 30.000 |
| Mariscal Martínez Carmen | | | | |
| 45.087.552P | S.Tráfico | 08-07-98 | 2038 | 2.749 |
| Moh. Abselam Moh. Karim | | | | |

| N.I.F. Deudor | Objeto Deuda | F. Pv. Emb. | Entidad | Importe |
|---------------------------|-----------------|----------------|---------|---------|
| 22.694.318B | S. Tráfico | 20-05-98 | 0182 | 11.425 |
| Morillas Cantero J.G. | | | | |
| 09.737.815Y | S.Tráfico | 13-05-98 | 0182 | 17.033 |
| Pérez Barrientos J. | | | | |
| B11.952.884 | L.A.E. | 21-07-97 | 0004 | 171.744 |
| Pron. Prom. Nav. S.A. | S. Tributarias | | | |
| 19.839.815S | S. Tráfico | 18-01-95 | 2100 | 22.626 |
| Puig Valero J. Luis | | | | |
| 45.065.878T | I. Demora | 20-05-98 | 2038 | 790 |
| Rosino Guerrero A. M. | | | | |
| 24.367.285G | S. Tráfico | 09-12-97 | 2100 | 4.319 |
| Sánchez Calabuig Israel | | | | |
| 45.052.719C | S. Tráfico | 19-06-98 | 0049 | 48.000 |
| Sánchez Castillo Eduardo. | | | | |

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12 en el plazo de diez días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 16 de octubre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.104. El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfecho los

créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el crédito que tenía contra la A.E.A.T. por el concepto I.R.P.F./96.

| <i>N.I.F.</i> | <i>Objeto</i> | <i>F. Pv.</i> | |
|----------------------------|-------------------|---------------|----------------|
| <i>Deudor</i> | <i>Deuda</i> | <i>Emb.</i> | <i>Importe</i> |
| 45.079.818W | I.R.P.F. | 18-04-96 | 11.414 |
| Aragues Elias Gloria | | | |
| 25.287.097T | S.Tráfico | 20-05-98 | 48.000 |
| Borrás Rodríguez J. María | | | |
| 45.058.945J | Varios | 10-09-93 | 36.382 |
| Carpio Rodríguez Antonio | | | |
| 41.901.602H | I.R.P.F. | 19-06-98 | 93.349 |
| Gómez García Francisco | | | |
| 45.097.926D | M.Por Realización | 19-06-98 | 31.953 |
| Maimón Amar Mohamed | | | |
| 45.027.111B | Actas de Inspecc. | 26-03-92 | 54.969 |
| Núñez Accedo José | S. Tráfico | | |
| 45.090.600 C | S. Tráfico | 18-08-98 | 4.760 |
| Palomar Méndez Mariano | | | |
| 45.037.251P | I.R.P.F. | 20-03-98 | 13.500 |
| Pérez Aguilar Rafael | | | |
| 30.810.162Y | S. Tráfico | 18-08-98 | 18.000 |
| Sánchez Rosales Rafael | | | |
| 45.068.231F | S. Tráfico | 19-06-98 | 24.000 |
| Suárez Escalona M. Antonio | | | |

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de octubre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.105.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el si-

guiente documento:

Resolución.

Expte.: 1998/1128 a nombre de:

Alami Abdelkader, Abdelkader (45.088.449)

Príncipe Alfonso, Calle Este, 68

51003-Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 9 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.106.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 17-07-98 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Abdela Mohamed Mohamed, presuntamente de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 28-08-98 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: tenencia de 3,30 grs de Haschis, el pasado día 11-05-98, cuando se encontraba en el Pub Iff.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

Acuerdo

Declarar a D. Abdela Mohamed Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 53.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 24 de septiembre de 1998.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

3.107.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 28-07-98 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Taieb Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 J) y 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 3-08-98 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.d. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: incumplir las restricciones a la navegación de alta velocidad y desobedecer los mandatos de la autoridad, el día 1-04-98, en el Club Náutico Kas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 j) y art. 26 h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud,

Acuerdo

Declarara a D. Mohamed Taieb Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 80.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 24 de septiembre de 1998.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.108.- El Ilmo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 280/97 seguido por falta de consideración y respeto a agente de la Autoridad, ha ordenado notificar a D. Abdelhallel Mohamed Ahmed y D. Osdi Mohamed Abdeslam la sentencia dictada con fecha y

que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhallel Mohamed Ahmed y D. Osdi Mohamed Abdeslam, de la falta de consideración y respeto a agente de la autoridad, de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que adecuada a derecho las presentes resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 20-10-98.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.109.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 42/98 a instancias del Banco Exterior de España S.A., contra D. Mohamed Amar Mohatar y D.ª Achucha Benaisa Hossain en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a ambos demandados al objeto de que se persone en las actuaciones en el plazo de , bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Mohamed Amar Mohtar y D.ª Achucha Benaisa Hossain, expido el presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

3.110.- D. Naem Chakchouk, nación en 1981 en Belyounech, (Marruecos), indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de contra la salud Pública número 80/98, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de octubre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.111.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial número 260/98, a instancia de D.ª Isabel del Carmen Rubio Rodicio contra D. Angel Cebey So-

ler ignorando su paradero y Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al demandado D. Angel Cebey Soler por medio de edictos, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, apercibiéndolo que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Angel Cebey Soler, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.112. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 254/98 que se sigue por la supuesta falta de insultos, amenazas he mandado a citar a D. Karim El Gomari para el próximo día Uno de febrero a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. EL SECRETARIO.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.113. 1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 2/98

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del Informe 1/98 "Análisis del Sector Comercial en Ceuta. Actuaciones para su reactivación. Bases para la redacción de una norma con rango suficiente para la Ordenación del Sector Comercial en Ceuta.

Lugar de ejecución: Ceuta

Plazo de ejecución: Seis meses

3.- tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: A fijar por el licitador.

5.- Garantías:

Provisional: No se establece

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato

6.- Obtención de Documentación e Información

Entidad: Consejo Económico y Social de la ciudad de Ceuta.

Domicilio: C/ Teniente José Olmo, 2,2ª Planta

Localidad y Código postal: 51001, Ceuta

Teléfono: 956 51 91 31

Fax: 956 51 91 46

E-mail: Cesocial@Ciudad-Ceuta.com

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos Específicos del contratista.

Clasificación: Se exigirá el grupo, subgrupo y categoría que correspondan, en función del importe del contrato.

Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.)

8.- Presentación de Ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 17 del P.C.A.P.

Lugar de Presentación: En el domicilio del Consejo Económico y Social, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

Domicilio y Localidad: Los indicados en el apartado 6 del anuncio.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 12,00 horas.

10.- Otras Informaciones

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, a 26 de octubre de 1998.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Copin Reza.*

3.114. 1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

Número de expediente: 1/98

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de memoria/98, sobre la situación socioeconómica y laboral de la Ciudad de Ceuta.

Lugar de ejecución: Ceuta

Plazo de ejecución: Tres meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: A fijar por el licitador.

5.- Garantías

Provisional: No se establece

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Consejo Económico y social de la Ciudad de Ceuta

Domicilio: C/ Teniente José Olmo, 2, 2ª Planta

Localidad y código postal: 51001, Ceuta

Teléfono: 956 51 91 31

Fax: 956 51 91 46

E-mail: Cesocial@ciudad-ceuta.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Se exigirá el grupo, subgrupo y categoría que correspondan, en función del importe del contrato.

Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.)

8.- Presentación de Ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta documentación a presentar: La especificada en la cláusula 17 del P.C.A.P.

Lugar de presentación: En el domicilio del Consejo Económico y Social, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas

Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 del anuncio.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 12,00 horas.

10.- Otras Informaciones

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, a 26 de octubre de 1998.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Copin Reza.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.115.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, extraordinario nº 12, de 7 de octubre de 1998, en el que se publica la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998, por la que se aprueba definitivamente el Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta para 1998 y sus Bases de Ejecución, han sido advertidos los siguientes errores:

En la página 145, cuarto parágrafo, donde dice: "...delegación de competencias efectuadas por el Pleno de la Asamblea de esta Consejería...", debe decir: "...delegación de competencias efectuadas por el Pleno de la Asamblea en esta Consejería..."

En la Explicación del Gasto, páginas 146 y siguientes:

- Donde dice: "212. Edificios y otras construcciones", debe decir: "212.00. Edificios y otras construcciones".

- Donde dice: "215. Mobiliario y enseres", debe decir: "215.00 Mobiliario y enseres".

- Donde dice: "216. Equipos para procesos de información", debe decir "216.00" Equipos de procesos de información".

- Donde dice: "223. Transportes", debe decir: "223.00. Transportes".

- Donde dice: "224. Primas de Seguros", debe decir: "224.00. Primas de Seguros".

- Donde dice: "226.07. Oposiciones y Pruebas selectivas", debe decir: "226.09. Oposiciones y pruebas selectivas."

- Donde dice: "226.08. Edición y distribución", debe decir: "226.10 Edición y distribución".

- Donde dice: "226.09. Gastos especiales de funcionamiento", debe decir: "226.08. gastos especiales de funcionamiento."

- Donde dice: "227.09. Otros", debe decir: "227.09. Otros trabajos".

- Donde dice: "230. Dietas", debe decir: "230.00. Dietas".

- Donde dice: "231. Locomoción", debe decir: "231.00. Locomoción".

- Donde dice: "481. Premios y becas convocados por el Consejo Económico y Social de Ceuta", debe decir: "481.00. Premios y becas convocados por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

- Donde dice: "620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios", debe decir: "628.00. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

En Explicación del Ingreso, página 150, donde dice: "520.09. Otros intereses de cuentas bancarias", debe decir: "520.00. Otros intereses de cuentas bancarias".

En la página 151, Base 2.-, donde dice: "No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos en bienes corrientes e inversiones reales...", debe decir: "No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos en bienes corrientes e inversiones reales...", debe decir: "No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales..."

Lo que, conforme con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 23 de octubre de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.116.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud celebrado el 20-10-98 se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de limpiadora de la Residencia de la Juventud, cuyo texto se hace público a continuación para conocimiento general.

Ceuta, 27 de octubre de 1998.- EL OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Bases para la provisión de una plaza de servicio de limpieza en la residencia de la juventud de Ceuta mediante contrato laboral de duración indefinida por el procedimiento de concurso:

Primera: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante contrato laboral de duración indefinida, por el procedimiento de concurso, de una plaza de servicio de limpieza, vacante en la plantilla de Residencia de la Juventud.

Segunda: Condiciones de los Aspirantes:

Para poder concurrir a esta convocatoria se exigirá:
Ser español/a

Estar comprendido/a en edad laboral

- Estar en posesión del certificado de escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera: Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de una fotocopia del D.N.I., así como de su curriculum vitae y se dirigirán al Presidente del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Admisión de Aspirantes:

Expirando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 84.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, se las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes nombrados por el Presidente del Consejo Rector, de carácter técnico.

El Director de la Residencia de la Juventud.

Un representante del personal de la Residencia de la Juventud designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

El Secretario del Tribunal será el del Consejo Rector.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso, el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Méritos a Valorar y calificación de los mismos:

Los méritos que el Tribunal valorará en el Concurso serán los siguientes:

1.- Servicios prestados a las administraciones Públicas o en Organismos Autónomos creados por dichas Administraciones: Por cada año de servicios se le aplicará 0,20 puntos sin rebasar 5 puntos.

Si dichos servicios han estado relacionados con el puesto de trabajo para el que se opta, se valorará con 0,30 puntos por año (en lugar de 0,20 puntos).

2.- Cursos de formación: Por cursos relacionados con las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Titulación superior a la exigida: hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración, se aplicará de 0 a 2 puntos, siendo potestad del Tribunal su calificación.

5.- Para superar la prueba debe obtenerse una puntuación mínima de 1 punto.

La interpretación de estos méritos corresponderá al Tribunal calificador.

Séptima: Relación de Aprobados:

Una vez terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud para que elabora la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Consejo Rector, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en las Bases de la Convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido en la Base Segunda de la Convocatoria.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en documento público.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, no adquirirá la condición del personal laboral de este Organismo.

Octava: Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 27 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR.-
Fdo.: Francisco Bernal Rejano.

3.117.- El Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha veintiséis de octubre, ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 3 febrero de 1997, esta Presidencia delegó la competencia de la presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en el Excmo. Sr. Consejero del Área, D. Juan Jesús Barroso Calderón. Visto el escrito del citado Consejero, por el que justifica la inasistencia a la sesión que se celebrará el próximo día 27 de octubre del año en curso, y atendiendo al contenido del Artículo 35.4 del Reglamento de la Asamblea. VENGO EN DISPONER 1º.- Sea avocado

el Decreto de esta Presidencia de 3 de febrero de 1997, por el que se delegaba la presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en el consejero del Area, a los únicos efectos de la sesión prevista para el día 27 de octubre de 1998.

2.- Publíquese dicha avocación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 27 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.118.- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Festejos a propuesta del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Festejos acordó con fecha 26 de los corrientes la contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental, con motivo de las Fiestas de Navidad 1998-99.

1.- Entidad Contratante.

a) Organismo: Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar, con motivo de las Fiestas de Navidad 1998-99.

b) Lugar de entrega: Ceuta

c) Plazo de entrega del suministro: 4/12/98

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.305.640

5.- Garantías:

a) Provisional: 306.113

b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

b) Domicilio: Paseo de las Palmeras, 26

c) Localidad y código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956 51 80 22

e) Telefax: 956 51 51 98

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La misma que para la presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C/ Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General Ciudad de Ceuta

2º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

8.- Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ciudad de Ceuta

b) Domicilio: Plaza de África, s/n

c) Localidad: Ceuta

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.119.- En el BOCCE nº 3759 de fecha 22 de octubre de 1998, en el Sumario con el número de orden 3.010 donde dice:

"aprobación inicial"

debe decir ..."aprobación definitiva"

Así mismo, por error no se incluyó el texto completo del anuncio que insertamos a continuación:

Ceuta, 27 de octubre de 1998.- LA ADMINISTRACION DEL BOCCE.

El Presidente de la Ciudad ha dictado el siguiente:

Decreto

Con fecha 11 del pasado mes de septiembre, el Pleno de la Asamblea aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto de la Residencia de la Juventud.

Expuesto al público, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones. El art. 158.2 de la misma Ley, señala que serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinario o de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 150 citado.

PARTE DISPOSITIVA

Se entiende aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos en el vigente Presupuesto de la Residencia de la Juventud.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Ceuta, 16 de octubre de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANEXO I

Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Pto. 1997.

* Créditos a suplementar:

| <i>Partida</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------------|--|------------------|
| <i>Presupuestaria</i> | | |
| 212.00.455.1 | Reparación y conservación del Inmueble | 4.000.000 |
| 226.08.455.1 | Gastos especiales de funcionamiento | 500.000 |
| 625.00.455.1 | Adquisición mobiliario y enseres | 861.000 |
| 630.03.455.1 | Reposición de mobiliario y equipo de oficina | 500.000 |
| | Total | 5.861.000 |

* El anterior importe queda financiado con el siguiente recurso:

| <i>Subconcepto</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------|--|------------------|
| 870.01 | Aplicación Rem. Tesor. Financiación de Suplem. Cred. | 5.861.000 |
| | Total | 5.861.000 |

Ceuta, 15 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.120.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de J. de Cognición al número 190/97 a instancias de Compañía Mercantil Baeza S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Angel Ruiz Reina contra D. Rafael Martín Suárez y donde por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando íntegramente las pretensiones planteadas en los autos civiles de Juicio de Cognición número 190/97, seguidos ante este Juzgado a instancias de Baeza S.A., representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y asistido por Letrado D. José María Lería Mosquera contra D. Rafael Martín Suárez, declarado en rebeldía procesal, declaro la obligación del demandado de abonar a la actora la suma de 86.884 pesetas más los intereses legales correspondientes. Por último, declaro que los demandados abonen las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde cuyo domicilio se ignora, expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a 15 de octubre de 1998.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| - Ejemplar | 260 pts. |
| - Suscripción anual | 11.000 pts. |
| - Anuncios y Publicidad: | |
| 1 plana | 6.500 pts. por publicación |
| 1/2 plana | 3.250 pts. por publicación |
| 1/4 plana | 1.650 pts. por publicación |
| 1/8 plana | 900 pts. por publicación |
| Por cada línea | 80 pts. |

